

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

111

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 979 de 2010, seguido a instancias de “Caixarenting, Sociedad Anónima”, frente a “Pex Fua, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Madrid, a 20 de febrero de 2012.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez del primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el número 979 de 2010, a instancias de “Caixarenting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María Luisa Montero Correal y asistida por el letrado don Juan Bautista Sanz-Gadea Gómez, contra “Pex Fua, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por “Caixarenting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María Luisa Montero Correal y asistida por el letrado don Juan Bautista Sanz-Gadea Gómez, contra “Pex Fua, Sociedad Anónima”, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de “renting” suscrito entre las partes el 3 de mayo de 2006, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y a pasar por dicha declaración, con entrega inmediata a la actora del vehículo en su día cedido objeto del contrato, imponiendo al demandado las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al preparar el recurso, la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 2430 0000 02 0979 10, debiendo acompañar justificante de ingreso.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, “Pex Fua, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 22 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/7.037/12)